

HISTORIA \* GEOGRAFIA \* ARQUEOLOGIA \* HISTORIA NATURAL \* GEOLOGIA

\* GENEALOGIA

Etc.



# REVISTA

— DE —

\* ETNOLOGIA

Etc.



# COSTA RICA

## SUMARIO

- APUNTES PARA LA BIOGRAFÍA DEL EMINENTE ESCRITOR, INSPIRADO ORADOR Y PERFECTO DECHADO DE HOMBRES PÚBLICOS, DN. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ... *P. Pérez Zeledón*
- JURISPRUDENCIA DE LA SALA 1.<sup>a</sup> DE APELACIONES..... *Ricardo Alfaro*
- JURISPRUDENCIA DE LA SALA DE CASACIÓN.. *Jorge Guardia*
- LEY PARA EXENCIÓN DE DERECHOS EN LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.....
- REFORMA A LOS ARTS. 340 Y 342 DEL CÓDIGO DE PROC. PENALES...

Año V

No. 4

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ABRIL DE 1924

# Revista de Costa Rica

(Publicación mensual)

AÑO V

SAN JOSÉ, COSTA RICA, ABRIL DE 1924

No. 4

Director Propietario: J. FCO. TREJOS QUIRÓS. — Ap. de Correo No. 950



Don Manuel J. Jiménez

(Atención del Sr. García Monge).

COLABORADORES:

Don Cleto González Víquez, don Ricardo Jiménez, don Manuel M. de Peralta, don Valeriano F. Ferraz, don Pedro Pérez Zeledón, don Ricardo Fernández Guardia, don Carlos Gagini, don Anastasio Alfaro, don Enrique Jiménez Núñez, don Carlos Sapper, don J. Fidel Tristán, don Alejandro Alvarado Quirós, don Claudio González Rucavado, don Gustavo Michaud, Monseñor Agustín Blessing, don Miguel Obregón, don Manuel Quesada, don Clodomiro Picado T., don Elías Leiva, don Luis Felipe González, don Matías Gámez Monge, don Eladio Prado, don Lucas Raúl Chacón, don Hernán G. Peralta, don Ricardo Fernández Peralta, don Otón Jiménez, don Tomás Fernández Bolandi, don Humberto Barahona.

---

# REVISTA

— DE —

# COSTA RICA

PUBLICACION MENSUAL

Número suelto 50 Cts. — Año ₡ 5-00

PRECIO DE AVISOS POR INSERCIÓN

UNA PLANA ₡ 12.<sup>00</sup>

MEDIA PLANA ₡ 8.<sup>00</sup>

---

## ADVERTENCIA

Siendo el único objeto de esta Revista el de propagar toda clase de estudios patrios, la Dirección acepta y solicita cualquier trabajo que sea de la índole para el cual está fundada y dará su publicación si lo cree de interés general.

---

Toda correspondencia se dirige al Director

No se devuelven originales y los autores son responsables de sus escritos

## APUNTES

para la biografía del eminente escritor, inspirado orador  
y perfecto dechado de hombres públicos

### Don Manuel de Jesús Jiménez

por P. Pérez Zeledón .

San José de Costa Rica, 1924

#### PROEMIO

*El Director de la REVISTA DE COSTA RICA se dignó pedirme, a principios de este año, una noticia de la vida del señor Jiménez para publicarla en el octavo aniversario de la muerte del Prócer, demanda de todo mi agrado que acogi, sin percatarme de que una enfermedad grave de mi consorte, mis propios achaques recrudecidos y la intranquilidad consiguiente a la prolongada serie de sacudimientos del suelo que pisamos, habian de interponerse en mi camino, para hacerme quedar mal con el estimable señor Trejos.*

*A su último amistoso requerimiento hube de contestarle: datos tengo suficientes para el trabajo, pero nada más que eso, y si usted lo consiente, los pondré en sus manos para que otro más afortunado que yo los complete y les dé forma; proposición de acomodamiento que bondadosamente me fue aceptada.*

*Esa es la explicación de que a esta hora salga yo con el presente adefesio, en vez del estudio serio y reposado que la ocasión pedía.*

*Ruego encarecidamente, por tanto, así al señor Trejos como a sus ilustrados lectores, tengan a bien otorgarme su generoso perdón.*

EL COLECTOR

Nació el primogénito del Dr. don Jesús Jiménez Zamora y su dignísima consorte, doña Esmeralda Oreamuno Gutiérrez, en la ciudad de Cartago, el día 16 de Junio de 1854, siendo padrinos del bautismo administrado por el Presbítero Don Eustaquio Jiménez, don Francisco María Oreamuno y doña Ramona Jiménez.

Como abuelos del niño se declaran por paternos a don Ramón Jiménez y doña Joaquina Zamora, y por maternos a don Francisco María Oreamuno y doña Salvadora Gutiérrez.

La simple enumeración de los nombres de padres y abuelos vale por una ejecutoria en toda regla, no sólo de rancia nobleza de sangre sino también de altas virtudes públicas y domésticas en todas las manantiales de vida confluentes en la persona del recién nacido.

La condición de primer fruto del hogar Jiménez Oreamuno, la alta posición de los venturosos padres y la vida en la capital por largos años, siendo el Dr. Jiménez Primer Magistrado de la Nación, en vez de aunarse, como frecuentemente ocurre, para el malogro del adolescente, fueron parte para que éste creciera y se desarrollara sin desviarse un punto de la línea recta del deber, seriamente dedicado al desenvolvimiento del poderoso intelecto con que la naturaleza le dotara.

Quince años tenía el señorito cuando llegó a nuestro país el Dr. don Valeriano Fernández Ferraz, para encargarse de la dirección del Colegio de San Luis Gonzaga de la ciudad de Cartago, y fué el primero y más antiguo discípulo, en Costa Rica, del sabio Educador, bien antes de que el Colegio abriese sus puertas a la juventud costarricense.

Siendo don Manuel de Jesús Ministro de Instrucción Pública del Gobierno del Licenciado don Ascensión Esquivel, tocóle la ventura de presidir la apoteosis de su venerado maestro; y en el discurso de ofrecimiento de la brillante fiesta se expresó así:

«...Era el año de 1869. El Dr. don Valeriano Fernández Ferraz, recién venido de España, se preparaba a comenzar su magnífica carrera magistral en Costa Rica, y yo que era entonces su pupilo, le acariciaba sirviéndole de guía, en expediciones campestres que fortalecieran su cuerpo antes de emprender su labor, y, así, le iba mostrando el verde prado o la colina amena, el dormido río o la espumante catarata y los mil y mil primores naturales que atesora el plácido valle de Cartago; y hoy, después de cuarenta y cuatro años transcurridos, cuando yo también voy llegando al ocaso de mi vida, vuelvo a servirle de guía para que, a través de su ingénita modestia, contemple desde aquí, en torno suyo, los opimos frutos que sembró al cooperar eficazmente en la nobilísima tarea de acrecentar la cultura intelectual de Costa Rica...»

Existe una prueba irrefragable de las excelentes condiciones de don Manuel de Jesús Jiménez como estudiante, la serie de notas mensuales pasadas a su egregio padre por la Dirección del Colegio de San Luis Gonzaga. He aquí el extracto de la primera:

Aplicación: BASTANTE.

Aprovechamiento: MUCHO.

Conducta: BONÍSIMA.

Faltas: NINGUNA.

Del mismo tenor son todas las notas de la colección.

Las materias de estudio eran:

Lengua Griega y perfección del Latín.

Geometría y Trigonometría.

Historia y Geografía.

Retórica y Poética.

En vista de las notas expresadas se explica uno cómo, sin estudios universitarios ni diploma alguno profesional, pudo Jiménez asombrar a sus conterráneos por sus vastos conocimientos en ramos tan diversos como el comercio, las finanzas, la agricultura, la elocuencia, la diplomacia, el derecho civil, el derecho público, la bella literatura, etcétera; su modestia lo llevaba a considerarse neófito en todas esas partes del saber, vindicando para sí únicamente el humilde título de *ganadero*.

La verdad es que hizo Jiménez estudios perfectos de segunda enseñanza, y llamado luego al rango de profesor de su mismo Colegio para el desem-

peño de las asignaturas de Historia, Geografía, Lengua castellana, Religión, Moral y otras, a efecto de dar cumplimiento a su deber cual correspondía hubo de profundizar y extender sus estudios.

Dispuso aún de un recurso más valioso, la sabia tradición de su digno padre.

Esa tradición constituía un tesoro inmenso, inagotable, como quiera que padre e hijo vivieron siempre en diaria e íntima comunicación. La transfusión de saber fue continua y total. Y la enseñanza del virtuoso anciano valía por la de la más acreditada universidad de la tierra.

Posteriormente endilgó don Manuel de Jesús sus actividades al campo de la agricultura, y allí disfrutó de la ventaja de absorber la ciencia y experiencia del autor de sus días durante largas horas de lluvia en el lejano encantado rincón de Tucurrique, donde tenían entrambos sus tierras y labores; y a donde le fué llevada por una selecta comisión de la Representación Nacional, al padre, el título de Benemérito de la Patria acordado por unánime votación del Poder Legislativo. Disputáronse los diputados el honor de ser los portadores de aquel galardón, recayendo la elección en los señores Licenciado Fuentes, don Manuel Aragón y Licenciado Venegas, autor de la iniciativa.

Claro es que no hubo de quedar punto de la Historia Patria que no fuera perfectamente ilustrado por la palabra suave, persuasiva y verdadera del varón recto y puro que hacía de maestro y modelaba al incomparable discípulo, para nada menos que modelo de hombres públicos a imagen y semejanza del inspirado artista modelador.

Al completar don Manuel la edad de veintiocho años, siete meses y diecinueve días, o sea el 4 de Febrero de 1883, contrajo matrimonio con la señorita Cristina Rojas Román, hija de don José Mercedes Rojas y doña Teresita Román, hogar distinguidísimo de la antigua capital.

El enlace no pudo ser más acertado, comoquiera que la bella, dulce y virtuosísima esposa se hallaba precisamente a la altura de las relevantes cualidades y excelencias de su cónyuge, siendo así que eran dignos el uno del otro hasta el día de la inevitable desoladora separación y más allá.

Ese matrimonio fué una ecuación perfecta, un suave idilio de largo curso, una nivelación irreprochable de sentimientos, pensamientos y voliciones, que hizo del mar de penas y amarguras en que usualmente naufragan los enlaces corrientes, un Edén que perduró treinta y dos años, ocho meses y nueve días de continua felicidad.

Pero en aquel Edén, a diferencia del bíblico, era el trabajo la primera de sus instituciones, tanto que el 5 de febrero del año antes citado, a las ocho de la mañana en punto, se presentaba el Profesor del Colegio de San Luis Gonzaga en sus aulas, como cualquier otro día de labor, a dar sus ordinarias lecciones.

Fué siempre don Manuel de Jesús el fiel cumplidor de sus deberes, sin dable atenuación.

Poco después de su enlace empezó a servir don Manuel puestos públicos de carácter municipal, hasta llegar al primero de ellos, el de Presidente de su Ayuntamiento.

Su creciente popularidad lo llevó bien pronto, 1886, al delicado cargo de Diputado al Congreso Constitucional por la Provincia de Cartago.

Allí fué donde el águila emprendió vuelo. Su alta capacidad fué plenamente reconocida desde su primer discurso, y todo el que lo oyó no pudo menos que admirar la cabal preparación que traía al seno de la Representación Nacional aquel joven orador y las maravillosas dotes naturales que le servían de sumisas esclavas.

Parco en el hablar, cuando tomaba la palabra era para conquistar in-

defectibles triunfos. Culto en la expresión, cortés para el contrincante, siempre oportuno, dominaba la materia discutida por el hondo conocimiento que de ella había adquirido, mediante el debido estudio previo; su voz era dulce de ordinario, pero cuando el caso lo requería, se elevaba con deleitosa sonoridad y después de llenar los ámbitos del salón, repercutía a distancia. Bastaba que se sospechara que iba a hablar don Manuel de Jesús, para que de bote en bote se llenaran las galerías del Congreso.

En realidad de verdad poseía don Manuel todas las condiciones que cooperan a formar el máximo orador: voz, modales, estatura, valor, dulcedumbre, cortesía, gran memoria, pericia en el arte de la palabra, amplio conocimiento de la lengua, estudio cuidadoso de la materia tratada, etcétera.

En todos estos particulares, sin los cuales no hay orador posible, abundaba don Manuel.

Pero se distinguía especialmente en cuanto al primer requisito que se exige al verdadero orador, según la clásica definición del mismo: *Vir bonus*...

En el universal concepto de los oyentes era don Manuel, por sobre todas las cosas, *el hombre honrado*, bien intencionado, limpio de corazón, que dice lo que siente, que defiende una causa por la plena convicción de que ella es buena, justa y correcta; así es que la persuasión del auditorio estaba en cierto modo preparada, aún antes de desplegar sus labios el orador.

Ayudaba poderosamente a don Manuel la práctica de la máxima formulada por un célebre orador inglés, que enseña lo siguiente:

*«The surest road to inspiration is preparation».*

No se crea que pongo de mi parte elogios, exagerados a favor del señor Jiménez.

Autoridad tan competente como el Dr. don Valeriano Fernández Ferraz, escribió al respecto lo que sigue:

«El primer orador costarricense, dice, no vacilo en afirmarlo. Clara luz de pensamiento; correctísima palabra. Sus bellas producciones hijas del talento natural y las más estadiosa constancia....» «Puede considerarse a don Manuel de Jesús perfecto ejemplo de hombre público y ciudadano digno de una democracia honrada.... Merecedor de un Plutarco que supiera presentarlo a la juventud por modelo de vida».

El cronista de una sesión del Congreso de marzo, 1915, se expresa de esta manera:

«Sobriedad de palabras, robustez de conceptos, y ante todo y sobre todo, ecuanimidad. La Cámara lo oyó casi con recogimiento y a mí me pareció que había aprendido muchas cosas, cuando terminó de hablar....»

El Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós, dice por su parte:

«No tiene el Jefe de la República (escribía en 1911) en las filas de sus partidarios un amigo más discreto y autorizado. Sus servicios de muchos años en la arena parlamentaria, su experiencia en los altos puestos del Ejecutivo, las visicitudes de su vida particular, le han proporcionado un caudal precioso, un fondo inagotable para su dialéctica».

«La labor parlamentaria del señor Jiménez, añade el Licenciado Alvarado, ha sido empeñosa, sensata siempre, muy a menudo elocuente, y dijimos que abnegada, porque su papel de hermano del Presidente lo convierte en blanco del ataque de los opositores del Gobierno, para quienes va irreflexivo el aplauso de las barras».

Y agrega: «Su palabra reposada y flexible, a veces impregnada de moderada causticidad, siempre juiciosa y comedida, viste un elegante ropaje o estimula con hábil artificio las tendencias del hombre político».

Otro cronista que firma C. I. M. entusiasta admirador de don Manuel, escribe así:

«.... Con qué fluidez y armonía salen aquellos párrafos que entran por los oídos sin ofender y que por lo mismo se apoderan sin sentirlo de los ánimos. Si fuéramos jueces competentes, discerniríamos al señor Jiménez la palma entre nuestros oradores parlamentarios.... Efectivamente, la elocuencia de don Manuel semejaba a la corriente de un río de aguas claras y transparentes, río de ondas de armonía y de frondas misteriosas; río en cuya ribera no podía uno sentarse sin correr el peligro de ser adormecido por esta música y arrastrado por aquellas aguas. Pero nos sentábamos y nos dejábamos arrastrar, porque la magia de su elocuencia no era canto de sirena que arrastrara a la sirte, no era de tribuno que incitara a la revolución; no era artificio de teatro encaminado a deslumbrar, no era la seducción del tentador que fascina, enferma y mata; era algo dulce y bueno, como el acento de una madre que aconseja, era la razón misma tocando una flauta de pastor, tan dulce y apaciblemente que era imposible resistir a su reclamo....»

El señor Trullás y Aulet dice:

«.... Cómo se operaba el milagro? Sencillamente por la irrefutable lógica de sus argumentos y por el acento de convicción que rebotaba en todos sus discursos. Elocuente sin exageraciones ni florituras de lenguaje, enérgico cuando el caso lo requería, finamente mordaz y satírico en grado superlativo, empleando aquella sátira que desconcierta sin ofender y hace reír para adentro, manejaba el Congreso a su guisa y placer y encausaba la discusión más desencaminada y llevaba al buen sentido a los más distanciados opositores del proyecto que se discutía.»

En otro lugar dice el docto crítico lo que sigue:

«Oratoria mesurada, en contraste con la superabundante en tropicalismos de uso por sus compañeros de Cámara. Palabra reposada, casi fría, en forma oratoria, escueta, sin vulgaridades, clara sin apearse de la dignidad del honroso cargo que tan brillantemente desempeñaba, con lógicos razonamientos conducía a la Cámara hacia donde le aconsejaba su honrado patriotismo y su recto criterio. Poseía en alto grado el don de convencer a todos los que le escuchaban. Atinadas palabras que le dictaban una inteligencia superior puesta al servicio de un corazón noble. Sin aspavientos oratorios, sin formas altisonantes, sin frases de relumbrón, sin efectos fonéticos y sin poses declamatorias.»

El Profesor don Ramón Matías Quesada habla de esta manera:

«Palabra acerada en las candentes lides parlamentarias, donde se reveló de golpe su temple como estadista, polemista, financiero, diplomático y hombre profundamente ilustrado en todos los diferentes asuntos que constituyen la vida completa del Estado, débil de cuerpo, pero fuerte de espíritu.... Y todo lo sabía expresar de palabra y por escrito en un lenguaje ameno, correcto y elegante....»

«Orador de palabra fluida y de expresión culta y gallarda, en el Con-



greso Nacional conquistó merecida fama de ser uno de nuestros primeros tribunos parlamentarios».

Por último, oigamos el justo elogio que del señor Jiménez trazó la pluma del sentido martir de Buenos Aires, don Rogelio Fernández Güell:

«Tribuno de lógica invulnerable, Príncipe de la Elocuencia y de la Política..... Y como caballero y hombre culto fué tal vez igualado, pero no superado por ninguno».

Para no cansár, prescindo de numerosas citas de la misma naturaleza, para trascribir la valiosa opinión del señor Arévalo Martínez acerca del encumbrado mérito de don Manuel de Jesús como escritor de costumbres. Héla aquí:

«Gran escritor de cuadros de costumbres. Jiménez en nada es excedido por Ricardo Palma, ni por José Milla, ni por Emiro Kastos..... En cambio, con qué limpieza y bondad de procedimiento hace resurgir aquel noble espíritu castellano de los abuelos coloniales lleno de cándida sencillez, de temperancia, de moderación, de hombría de bien y de fe cristiana. Dase uno cuenta, al leer sus trabajos, de a qué puras génesis debe Costa Rica las virtudes cívicas que todos reconocemos en ella.... Los cuadros de costumbres de Jiménez, formalmente sus narraciones, tienen un estilo fluido y puro. Dieron una base estable a sus trabajos de reconstrucción de los tiempos pretéritos un léxico castizo, una síntesis sin tacha y un amplio conocimiento del idioma que hacen su prosa ritmada y fácil..... Sólo un buen patriota pudo hacer la obra de Jiménez. Bondad es sabiduría y ser santo es ser sabio. ...»

Para llegar Jiménez al completo dominio de entrambas vocaciones, la elocuencia y el arte de escribir, se vió en la necesidad de trabajar asiduamente, ya enterrándose en vida por largos lapsos en archivos antiquísimos, con grave riesgo de su salud, para acopiar el inmenso caudal de datos y noticias que forman la textura de sus exquisitas producciones, exacta reproducción de la verdad histórica; ya en el cultivo del bien decir por medio del estudio atento de los más ricos tesoros de la lengua en los autores del siglo de oro de las letras castellanas.

Lástima grande que por nuestra incuria tropical a esta hora, después de ocho años de la muerte de nuestro eximio orador parlamentario y ameno costumbrista, no se disponga de una colección de sus trabajos, que por cierto formarían un cuerpo sumamente adecuado para la lectura de los escolares y aun para la de aspirantes a figurar en la vida pública.

He aquí el título de algunas de sus más gastadas producciones: «Juan Solano», «Domingo Jiménez», «Antonio Pereira», «Diego Peláez», «Salvador de Torres», «Doña Ana de Cortavarría», «Alonso de Guzmán», excelentes monografías acerca de estos notables conquistadores y colonizadores y su tiempo; «La Alborada del Siglo XIX en Costa Rica», «Antaño», «Fiestas Reales», «Las Carreras de San Juan», «El Año 1823», «Siempre lo mismo», «La Ambulancia», «Honor al mérito», «Aniversario» (Descubrimiento de América), etc.

En cuanto a discursos he aquí la nómina de los principales:

Contra la perniciosa institución de la Comisión Permanente del Congreso Constitucional; sobre inauguración de las obras del Ferrocarril que a partir de la ciudad de Cartago debía entroncar con el ramal de Santa Clara; contra la supresión de ciertos días festivos; sobre obras de saneamiento de la ciudad de Limón; acerca del Tratado de Extradición celebrado con los



Estados Unidos; en favor de una pensión a favor de José María Cordero, antiguo maestro de primeras letras en Cartago; sobre incompatibilidad de los cargos de diputado y ministro de Estado; acerca del tratado Esquivel-Román que sirvió de base para el juicio arbitral de límites sometido al Presidente Cléveland; sobre emisión por el cuádruplo del capital bancario; sobre presupuestos anuales de gastos de la Nación; sobre enseñanza religiosa en las escuelas oficiales; contra las dietas de los miembros de la Comisión Permanente; sobre Ferrocarril de Alajuela a Grecia; sobre construcciones de cemento reforzado por una Compañía inglesa; sobre conversión de las deudas externa e interna de Costa Rica; en defensa del Cuerpo Militar; sobre pique entre las ciudades de San José y Cartago el año de 1823; sobre la reserva Astúa-Pirie; sobre canalización del Estero de Puntarenas; contra la institución de un Cuarto Poder Supremo Constitucional bajo el nombre de Poder Docente; contra la delegación por el Congreso de su facultad de legislación en materias económicas, e infinitos más.

Diez años duró la vida parlamentaria de don Manuel J. Jiménez, distribuida así: un primer lapso de tres años entre 1886 y 1889 bajo la Administración del Licenciado don Bernardo Soto; otro corto periodo, de cuatro meses, en 1892, durante la Administración del Licenciado don José J. Rodríguez, y la última de seis años bajo la Administración del Licenciado don Ricardo Jiménez y parte de la del Licenciado don Alfredo González Flores, entre 1910 y 1915.

Su prestigio en la Cámara fué siempre enorme: comenzó con su primer discurso, al poner los piés en el salón de sesiones del Poder Legislativo y le acompañó de continuo hasta su desaparición de la vida terrenal. Fué un sol radiante, pleno de luz, calor y vida, siempre a medio día.

Antes de cerrarse el primer período pasó el señor Jiménez de su banco de Diputado, al sillón del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya instalada la Dieta Centroamericana de esta Capital.

Abandonó el señor Jiménez su sillón Ministerial el 30 de Abril de 1889, retirándose a la vida privada, cuando comenzó la campaña electoral para el nombramiento del sucesor en la Presidencia del señor Soto.

El 1.º de Mayo de 1892 ingresaba al Congreso don Manuel de Jesús como diputado de su Provincia, Cartago, en asocio de lo más granado del país, tras una elección libérrima. Fundábanse en el selecto personal del Congreso las más risueñas esperanzas de completo acierto. El Poder Ejecutivo recibió con aplauso la nueva Legislatura. Pero por causas que el autor de estas líneas no tiene voluntad de exponer, a pesar de la distancia de más de treinta años que de aquel tiempo y sus acontecimientos nos separa, sobrevino a fines del citado año un cataclismo político que dió por resultado la disolución del Congreso por Decreto del Poder Ejecutivo y la proclamación de una franca dictadura, que duró en vigencia todo el resto del período constitucional del señor Rodríguez.

El colapso tuvo por origen una acusación presentada al Congreso por el General don Buenaventura Carazo contra el Presidente de la República.

Para entender en este espinoso asunto nombró la Cámara una Comisión compuesta de don Manuel J. Jiménez, su Presidente, y los Licdos. don Cleto González Víquez y don José Vargas M.

Como en el Decreto Ejecutivo de expulsión del territorio costarricense impuesto administrativamente al acusador por el delito de conspiración contra el orden público, se hiciese mérito de las constancias de una sumaria levantada para la comprobación de los hechos, el General Carazo pidió a la Cámara se trajese a la vista aquel documento, y la Comisión acordó se verificase la producción de dicha prueba.

El Poder Ejecutivo, fundándose en el carácter reservado del documento

en referencia y la consiguiente necesidad de no quebrantar el sigilo en perjuicio de los declarantes, se negó a exhibir la respectiva sumaria.

La Comisión dió cuenta al Congreso del obstáculo que se interponía en su camino; y la Cámara en sesión secreta, tras varias horas de cuidadosa deliberación, resolvió insistir en la demanda, allanándose, por vía de acomodamiento, a que una vez examinada la sumaria por la Comisión, se transcribiese en el expediente de la acusación un extracto del texto de las declaraciones respectivas, omitiendo consignar los nombres de los testigos.

El Ejecutivo creyó de su deber mantener el absoluto secreto de los declarantes contra el General Carazo, añadiendo que, por la Constitución de la República, estaba plenamente autorizado aquel Poder para proceder en casos semejantes sin necesidad de proceso alguno, o sea por mera convicción moral.

Por su parte el Congreso no se conformó con tal manera de interpretar la Ley Fundamental, y acordó cerrar las sesiones de la Legislatura, por no ser decoroso para la Representación Nacional continuar en ellas ante la pertinaz negativa del Poder Ejecutivo. Al propio tiempo emitió un voto de censura contra aquel Poder.

Para que la marcha del Gobierno no sufriera retrasos, antes de cerrarse la Legislatura, dejó votado el presupuesto anual y nombrada la Comisión permanente del Congreso para el tiempo que mediase entre la Legislatura cerrada y la ordinaria del siguiente año; comisión compuesta de los diputados Licdos. don Cleto González Viquez, don José Astúa Aguilar, don Francisco Aguilar Barquero, don Manuel J. Jiménez y don Mariano Montealegre, como propietarios y, como suplentes, los Licdos. don Nicolás Oreamuno, don Pedro Loría y Dr. don José María Jiménez.

Nunca se vió un Personal de Comisión Permanente más selecto, ni hubo un Cuerpo de creación tan efímera, porque estaba llamado a perecer bien pronto. Cómo? Esa Comisión se desplomó junto con el Congreso de que emanaba su nombramiento, por Decretos, uno del 1.º de Setiembre de 1892, que disolvió el Congreso, y el otro de 11 del mismo mes, por el que se suspendió el orden constitucional.

Por veinte meses, entre el 1.º de Setiembre de 1892 y el 1.º de Mayo de 1894, estuvo sometida la Nación al régimen omnimodo creado por el conflicto en que entraron el Ejecutivo y el Legislativo por la causa antes consignada.

La primera mitad de dicho régimen pasó con relativa tranquilidad; no así la segunda mitad, porque en ella debía tener su desarrollo el problema electoral para la sucesión legal del señor Rodríguez y el nombramiento de la totalidad del Congreso Constitucional.

En esa campaña surgieron numerosos candidatos para la Presidencia de la República.

El Licdo. don José Gregorio Trejos apareció a la cabeza del Partido «Unión Católica», formado por gran parte del Clero, especialmente del Alto Clero, y buen número de gentes simpatizadoras de ese credo político; el Doctor don Carlos Durán con mucho pueblo y no escaso número de adherentes de las altas clases sociales aparecía a la cabeza del «Partido Nacional»; el Licdo. don Máximo Fernández y el Licdo. don Félix A. Montero, figuraban a la cabeza de dos grandes facciones del «Partido Demócrata», compuesto en gran mayoría de elementos netamente populares, de influencia positiva en sus respectivas localidades, tenaces en la persecución de sus propósitos; por otra parte figuraban como jefes de sendos Partidos, compuestos de elementos afines a los del Dr. Durán, el Licdo. don Ascensión Esquivel y don Manuel de Jesús Jiménez, todo esto sin contar otras agrupaciones de menor importancia; ni el Partido que a la postre llegó al Poder, apoyado por los elementos ofi-

ciales, cuya candidatura permaneció semivelada durante la mayor parte de la refriega.

Muy al principio de la campaña se retiraron del combate el Dr. Durán, el Licdo. Fernández y el Licdo. Esquivel. El Licdo. Montero fué rehacio a toda fusión o retiro y luchó impertérrito hasta un desastroso fin. A lo último se redujo el combate a Trejos y Jiménez, campeones de la idea ultramontana y liberal moderada, respectivamente.

Dejando a un lado discusiones inoportunas, lo que importa a mi propósito en este instante es presentar ante los lectores de estos apuntes las ideas y procederes del señor Jiménez en la campaña relacionada.

El domingo 7 de Enero de 1894 se reunieron en la plaza principal de la ciudad de Cartago unos diez mil ciudadanos de diferentes lugares de las provincias centrales, a ofrecerle al señor Jiménez la candidatura presidencial para el período 1894-1898.

Por la muchedumbre habló el Licdo. don Francisco María Fuentes; y el señor Jiménez respondió de esta manera:

#### «CONCIUDADANOS:

No es un simple deber de cortesía, sino un imperioso e ineludible sentimiento de gratitud, lo que me mueve a expresar en este instante el reconocimiento imperecedero que os debo, por la honra que me discernís con vuestra visita de hoy; por la altísima honra que me dispensáis con vuestras simpatías; y sobre todo por la confianza que en mí ponéis, cuando me creéis digno de regir los destinos de la República; confianza que, sea cual fuere el resultado final de la presente lucha, constituye desde ahora mi más preciado tesoro y mi único timbre de legítimo orgullo.

Pero si grande es mi agradecimiento hacia vosotros por el inmerecido honor que me otorgáis al proclamar mi candidatura, mayor, mucho mayor es el que os debo en mi simple condición de ciudadano; porque comprendo que los pasos que ahora dais, los dais en el sendero que después de la lucha, conduciría a la concordia de los partidos bien intencionados, y por ende al progreso y bienestar de la Patria.

Digo esto, porque si algo he significado yo en la política del país; si algo significo aún; si algo significa el partido que me proclama candidato, es lo que puede valer y significar en Costa Rica una política de conciliación; una política que ofrezca garantías al creyente; que no infunda terror al disidente; que proteja la religión católica, sin mengua de la libertad de conciencia; que no admita ni el fanatismo religioso, que nos conduciría al imperio de un clericalismo desenfrenado, ni al fanatismo político-liberal, que nos llevaría al reinado de una demagogía injustificable; una política que afiance de modo incommovible nuestras instituciones republicanas, debilitadas hoy por largos infortunios, a fin de que la ley fundamental brille sin eclipse alguno sobre el horizonte de la patria; una política que al abrigo de la paz y del orden, y mediante los hábitos de moralidad y trabajo que tanto enaltecen a nuestro pueblo, pueda hacer fecundos para el bien el bien público los valiosos elementos de riqueza con que Dios dotara a Costa Rica; una política, en fin, cuya síntesis pudiera contenerse en estas consoladoras palabras: paz, progreso y libertad.

No se me oculta, señores, que hay en Costa Rica personas que con mejores títulos que yo, por su ilustración y por sus virtudes y talentos, podrían llenar más cumplidamente los altos fines que perseguís vosotros al proclamar mi candidatura; y comprendo que si tal hacéis es precisamente porque la modesta medianía que me cubre sería, después de la lucha, prenda de alianza entre los partidos y promesa segura de que mis actos oficiales

se habrán de inspirar sólo en las saludables corrientes de la opinión pública; base firmísima de un gobierno esencialmente democrático, cual sería el que yo hiciera, si por acaso el voto de mis demás conciudadanos fuese unsono con el vuestro.

No es, pues, una vana presunción de méritos que no tengo, no es la ambición ruin de honores y de mando, lo que me ha movido a aceptar el tránsito por el amargo calvario de una candidatura; es sí porque entiendo como un cívico deber imprescindible de mi parte, sacrificar el reposo de mi casa, si ello es preciso para lograr el triunfo de la política de conciliación que represento; para lograr el triunfo de nuestra causa, de la causa que, nacida para la paz y fortalecida por la libertad, habría de impulsar el progreso de la Nación.

Sin embargo, hay que confesar, señores, que para asegurar la paz, para fortalecer la libertad y para impulsar el progreso, es decir, para lograr el triunfo de los ideales que aconseja la prudencia y que impone el patriotismo, nuestro partido, que todo eso representa, debe redoblar su actividad patriótica y centuplicar sus generosos esfuerzos, porque tenaces adversarios se oponen a su paso.

Los unos recorren campos y ciudades anunciando maliciosamente el próximo imaginario peligro de una persecución religiosa; y de tal suerte la propalan que el sencillo campesino, fascinado por una predicación anti-evangélica, cree estar mirando ya, rota el ara, el altar derruido y abandonado el templo.

Otros visitan de continuo los talleres del trabajo, y sin parar mientes en que con su propaganda retrogradan nada menos que un siglo, seducen al laborioso artesano y le hacen alistarse en las filas que combaten contra la aristocracia, contra la supuesta aristocracia, contra la institución que por fortuna jamás existió en este suelo; y ofuscados en su empeño no ven que sus trabajos dejan en la clase obrera infiltrado el germen de las demagógicas doctrinas, que actualmente ponen terror y espanto en las sociedades de la vieja Europa.

Y los otros, los más perniciosos para la salud pública, sin fé en el porvenir, sin valor para la lucha se abandonan en los brazos de aquel fatal destino, que parece presidir siempre los largos infortunios de las naciones de América; aceptan solícitos un amo, forjan con sus propias manos las cadenas que luego llevarán al pie, y proclaman como única solución salvadora para la República una dictadura militar.

He aquí los diversos adversarios del Partido del Pueblo; contadlos y habréis contado el número de los que hacen de la cruz un trabuco, de la libertad un azote y de la ley una espada; contadlos y habréis contado el número de los que confunden la religión con la política, la igualdad política con la desigualdad social y el orden con la tiranía; contadlos y habréis contado los inconscientes enemigos de la República.

Por eso creo yo que la patria está en peligro, sí, señores, la patria está en peligro, pero la suerte no está hechada; la patria está en peligro, pero el ultramontano no ha triunfado todavía; la patria está en peligro, pero aún no ha sido coronado el nuevo César; la patria está en peligro, pero aún es tiempo de salvarla.

Y se salvará, señores, se salvará, porque al honrado Gobernante que rige hoy los destinos del país, será en esta ocasión, no lo dudéis, el más esforzado campeón de la legalidad; se salvará, porque es de esperarse que la mayoría del pueblo costarricense, inspirándose en sentimientos de moderación y prudencia, evitará seguir por aquellos caminos extremos que conducen a la perdición.

Más, si en el libro de los destinos de este pueblo ya estuviera escrita

la fatal sentencia que nos condene a la servidumbre, al fanatismo o a la anarquía, y de las purísimas fuentes del sufragio hubiera de venir nuestra derrota, entonces como ahora mantendrá nuestro partido alta su frente y tranquila su conciencia; porque en medio del fragor de la lucha propuso el ramo de olivo y el ramo de olivo fué desechado; su divisa era divisa de paz y fué preferida la guerra; su misión era misión de progreso y fué preferido el retroceso; proclamó la libertad y triunfó la servidumbre.

Pero no sucederá tal cosa, porque nuestra causa es buena y nuestro partido es numeroso. Desde Guanacaste, el bizarro guardián de nuestros patrios lares, hasta Limón la llave de nuestra costa atlántica; desde Puntarenas, perla gentil de nuestro bello Golfo, hasta Cartago, señora de este Valle, en todas partes ha encontrado, cuando menos, eco simpático la voz de nuestra causa.

Elocuente testimonio, testimonio magnífico, señores, que probará una vez más, como dogma republicano, que en las luchas de la democracia nada valen las personas, todo lo pueden las ideas. Porque en verdad, si nuestro partido ha crecido, débese no a mí, tan desprovisto de méritos, sino a los ideales que él busca, tan llenos de patriotismo.

Tened, pues, confianza, trabajad con fé y entonces veremos salir de los próximos comicios, victoriosa la blanca enseña de la paz, triunfante el carro del progreso, y esplendente el sol de la libertad que ha de iluminar los tranquilos horizontes de la patria.

Voy a concluir, señores, y al reiteraros mis agradecimientos por la honra que me habéis dispensado en este día, tan memorable para mí, y al corresponder agradecido a las benévolas y elocuentes frases que en vuestro nombre acaba de pronunciar el distinguido señor Fuentes, el buen amigo de mi casa en el Tabor, el excelente amigo de mi casa en el Calvario; al hacer todo esto, yo os ruego que como síntesis de esta manifestación, lancéis un viva que exprese nuestro anhelo por la paz, por el progreso y por la libertad de la Patria.

Viva Costa Rica!

MANUEL J. JIMÉNEZ

Cartago, 7 de Enero de 1894.

La proclamación de principios hecha por el Candidato Jiménez en el bello y conceptuoso discurso precedente ensanchó grandemente las fuerzas del Partido.

Retirada del combate la mayor parte de los luchadores, quedaron en el campo, de un lado el Partido de la Unión Católica, dueño de un número considerable de electores de segundo grado y por otro el de don Manuel J. Jiménez con un caudal no inferior de electores, y quizá mayor que su émulo.

De allí a poco hubieron de resultar el señor Trejos y sus principales apoyadores como mezclados en una vasta conspiración para el súbito cambio de Supremas Autoridades por las vías de hecho; y en Grecia ocurrió un pronunciamiento militar con derramamiento de sangre.

El movimiento fué instantáneamente debelado por fuerzas del Gobierno; siendo el Candidato señor Trejos recluso en una prisión de Estado y quedando el partido desbaratado de resultados.

En tales condiciones nadie podía acusar de cobardía a Jiménez, quien; de acuerdo con la uniforme opinión y consejo de sus amigos, se retiró de la arena, dejando completamente desembarazado el mismo para que tomase las grandes responsabilidades del ejercicio del Poder Supremo del país la persona que, en la opinión del Dictador de la República y del círculo que en la emergencia se apresuró a rodearlo, mejor cuadrarse al estado de las cosas que imperaba desde el mes de Setiembre de 1892.

El poeta don Rogelio Sotela describe el caso en pocas palabras de esta donosa manera: «En 1893, dice, fué Candidato a la Presidencia de la República (don Manuel de Jesús), pero los juegos de la política lo excluyeron y no tuvo oportunidad el país de que rigiera sus destinos un hombre de tanta sabiduría y de tan recto carácter».

Durante las dos administraciones del señor Yglesias, se retiró Jiménez a sus tierras de Tucurrique, para fomentar su fortuna, naturalmente quebrantada por desatención de la misma en el corto, pero recio periodo de lucha, y al propio tiempo entregarse al cultivo de sus geniales aficiones, la historia y las letras.

A ese periodo pertenecen muchas de sus mejores producciones, hasta merecer el justo concepto que de sus excelencias formula Sotela en su preciosa colección titulada «Escritores y Poetas de Costa Rica». He aquí ese concepto: «Es don Manuel de Jesús uno de los verdaderos grandes hombres que ha tenido el país. Como historiador y escritor de costumbres no ha tenido émulo entre nosotros; y es indudable que el acervo literario que dejó a su muerte constituye una gloria para las letras costarricenses».

A fines de 1901 y principios de 1902 tuvo principio la campaña electoral para el nombramiento del Presidente sucesor de don Rafael Yglesias.

Fatigado este mandatorio de una lucha continua de doce años, falto de salud y ansioso de que su vasto plan de mejoras no quedase huérfano, manifestó el deseo de llegar a un amistoso entendimiento con sus adversarios políticos, para que le sucediese bajo el dosel Presidencial un costarricense ilustre, de todo punto irreprochable, no enemigo de sus empresas en desarrollo; y de las pláticas tenidas con lo más conspicuo de la oposición, surgió el nombre respetabilísimo del Lic. don Ascensión Esquivel para candidatura de transacción.

Gran parte del país aceptó la mejor voluntad aquella solución. Jiménez adhirió al plan y trabajó asiduamente entre sus amistades para allanar el camino a la patriótica combinación.

Cuando Esquivel ascendió al Solio Supremo, Jiménez fué su Ministro de Gobernación, Policía y Fomento, y posteriormente su Ministro de Hacienda, Relaciones Exteriores e Instrucción Pública; puestos que desempeñó con brillantez y el más cumplido éxito.

Motivos de orden privaron al señor Esquivel, en 1904, de los excelentes servicios de Jiménez en el Gabinete; pero siguió éste prestando su colaboración al Gobierno en el exterior en calidad de Cónsul General y Encargado de Negocios en la República de El Salvador.

En 1908 regresó al país bajo la Administración del señor González Viquez. Se le ofreció entonces el Ministerio de Costa Rica en Washington, encargo que no aceptó por su anhelo de residir entre los suyos, después de su prolongada ausencia.

Fué en ese tiempo cuando el señor Jiménez, en desacuerdo con la dirección dada por el Lic. González Viquez a la política exterior de Costa Rica, tuvo la humorada de escribir un artículo titulado: *Ser o no ser*, que un amigo del Gobierno, bajo el anónimo, tomó de pie para injuriar gravemente al señor Jiménez y ensalzar al Gobernante.

La defensa del injuriado no se hizo esperar y su texto es el siguiente:

### «MI VINDICACION

Con motivo de la inauguración de la Corte de Justicia Centroamericana instituida bajo el alto patronato de los Estados Unidos, escribí un artículo titulado *Ser o no ser*, criticando en culta sátira la política internacional que está siguiendo el señor Presidente. Escribí el mismo

día en que Costa Rica dió oficialmente el primer paso de descenso en la escala de su autonomía; censuré movido por las vivas convicciones que profeso acerca del empeño y energía con que en la hora presente debe ser defendida nuestra independencia; protesté inspirado en sentimientos de bien público según me lo dicta mi criterio y, por lo tanto, mi artículo originado de tal génesis y conformándose con ella no contiene injuria personal contra el Jefe del Estado, injuria a la cual jamás ni nunca, ni por ningún motivo, hubiera podido llegar yo, no por ser él quien es, sino por haber sido quien fué para conmigo.

Sin embargo, *El Pacífico* publica en número reciente una correspondencia josefina en la cual, tratando de hacer réplica a mi artículo citado, aparecen bajo la sombra del anónimo unas cuantas groseras injurias personales contra, mi basadas en el incidente que hace quince años ocurrió entre don Ascensión Esquivel y yo, y que ahora falsificado y publicado ha venido a ser del dominio público.

Compelido, pues, por agresión tan insolente acudo a la publicidad en resguardo de mi honor. No daré, sin embargo, explicaciones de cómo fué y de cómo terminó aquel viejo incidente, porque estimando la franca y buena amistad que profeso al señor Esquivel, no quiero con un relato minucioso evocar recuerdos que han de ser seguramente tan ingratos para él como para mí, y, sobre todo, porque esas explicaciones agradables a la avidez del paladar escandaloso son en este caso de todo punto innecesarias.

Bástame decir que el incidente terminó de modo honroso, si es que hay honor en Costa Rica, puesto que un grupo de personas prominentes, respetables por su saber, por su cultura, por su jerarquía política, por su decoro individual, en fin, un verdadero areópago de la sociedad costarricense constituido a modo de Tribunal, de Honor y testigo presencial del principio, desarrollo y fin del incidente, declaró en la misma hora que quedaba a salvo tanto la dignidad de don Asención como la mía.

El original del acta levantada con motivo de ese lance, está hoy en la oficina de La República a la disposición de quienes quieran comprobar su auténtica escritura y la copia héla aquí:

«Los infrascritos hacemos constar que el incidense ocurrido hoy, en el Club Internacional, entre don Manuel J. Jiménez y don Asención Esquivel ha sido arreglado satisfactoriamente a nuestro juicio y que queda salvada la dignidad de ambos señores. San José, 27 de Noviembre de 1893. Carlos Durán, Máximo Fernández, Cleto González Víquez, Francisco Aguilar B., P. Pérez Zeledón, Andrés Venegas, Octavio Beeche, Leonidas Pacheco, Anibal Santos».

Entre esas firmas, las de los señores, González Víquez, Venegas y Pacheco, agrandan los significados antes dichos con el cariño casi fraternal que entonces me dispensaban esos caballeros, quienes seguramente no las hubieran estampado en esa acta por simples razones de política, si los hechos a que ellos se refieren hubieran dejado a falta mi decoro. No hay diez personas en Costa Rica que iguallen ni una sólo que supere a don Santiago Federici en nobleza de alma, decoro y pundonor; pues con él mismo consulté en ese día y también fué de parecer que quedaba inmaculado mi honor. ¿Qué vienen a ser pues esas injurias y esos insultos de los mercenarios delante de los limpios y preclaros testimonios que presento en mi favor, sino viles engendros que la pasión política sacó de sus antros para alterar mi reposo, pero no mi nombradía?



Y así abroquelada mi honra con el escudo invulnerable de la flor y nata del país, pasaron días, pasaron meses, pasaron años, y yo que no sé anidar ten mi alma pertinaz rencor, apacigüé mi espíritu, serené mi corazón y olvidé. En aquel arreglo honorable se modeló después mi actitud política y con él se explica mi conducta posterior; júzguenla los hombres imparciales, rectos y justos.

Si pues el referido lance, de reciprocas ofensas, no tuvo solución de duelo como al punto yo mismo lo intenté, no fué porque entonces me faltara entereza personal, así como no me falta hoy, increpando al anonimista de «El Pacifico», para que recoja como caballero, entiéndalo bien, como caballero, si lo fuere, el ultraje que le lanzo al llamarlo, en vista de su vil correspondencia, ..... (1)

Cartago, Calle de San Francisco, Junio de 1908.

Con ese motivo una de las personas que se hallaron presentes en el lance expresado, dirigió espontáneamente a don Manuel de Jesús la interesante carta que, hasta hora inédita, lo mismo que su contestación, dice así:

..... 13 de Junio de 1908.

*Señor don Manuel J. Jiménez,*

*Cartago.*

Mi muy estimado señor y amigo:

He leído con verdadero deleite su hermosa y valiente vindicación, publicada en *La República* de ayer; y cumplo con el deber muy grato de expresarle mi profundo agradecimiento por la honrosa alusión que hace a mi persona.

La parte que tuve en el gran Tribunal de Honor que entendió en el incidente y lo decidió, es uno de los recuerdos que con más interés he conservado siempre en la memoria; porque si antes me había sentido atraído a usted por una poderosa simpatía y elevadísima estimación, de allí en adelante el noble, levantado, valiente y digno proceder de usted en circunstancia tan difícil y situación tan grave; su magnimidad sobre todo, cuando llegó el instante de que al sentimiento de ira, sucediera la generosidad y la grandeza de alma, me ganaron de tal manera, que, habiendo concurrido a la inolvidable sesión como adversario político de usted, en seguida, por espontáneo movimiento, nacido de la convicción de que en su pecho tenían cabida las más excelsas virtudes de que un hombre público ha de hallarse adornado, fui uno de sus más resueltos partidarios, hasta parar en una prisión de Estado.

Va sin decirlo, que no habría sentido yo tal admiración hacia usted, ni habría llevado mis esfuerzos al extremo que llegaron en favor de su candidatura para la Presidencia de la República, si el decoro de usted no hubiera quedado ante los ojos de todos los presentes, sin excepción de uno solo, amigos políticos de usted y sus adversarios, tan limpio como la patena de oro destinada a recibir la hostia sagrada.

Sírvase disimular este arranque, tal vez inoportuno, que no he podido contener, en vista del ataque vil y de su defensa, y cuénteme en el número de sus sinceros amigos y más ardientes admiradores,

.....

(1) Aquí tres palabras, oportunas en aquella ocasión, hoy, tras quince años de olvido, de reproducción inconveniente.

El autor de la carta preinserta no ha querido consentir en qué se dé su nombre. La contestación de ella es ésta:

<Cartago, Junio 15—908.

.....

Mi muy estimado señor y amigo:

He recibido la preciosa carta de usted, fechada el 13 del corriente mes, en la cual, enalteciendo mi presente actitud enfrente de la injuria anónima que me acabó de asestar la pasión política, y dirigiéndome una tan grata como honrosa enhorabuena por mi adecuado proceder, evoca usted la aprobación que antes me dió, en aquel otro crítico momento de mi vida, y, por consiguiente, pone en mis manos un testimonio que acredita por igual, ora la corrección de mi pasada y de mi presente actitud, ora los nobilísimos sentimientos de usted, rebosantes del amparo que ellos dan a quién, como yo, combatido por el azar del infortunio y herido por la centella de la pasión insana, busca durante la hora de la tribulación, su bálsamo reparador y su refugio, sólo en el recóndito y seguro albergue de su honor y en la mano amiga que le tiendan los hombres buenos que suelen encontrarse por el mundo.

Su carta es entre todos mis papeles una carta singular: no tiene compañera, así por la exquisita forma de dicción que en ella resplandece, como por la generosidad de las ideas que en ella se contiene. La lei con mis ojos humedecidos de ternura, la tengo en mi corazón indeleblemente gravada y la guardaré, cuantos años viva yo, fija e inmutable en mis recuerdos; porque ella de por sí, alumbrando el escabroso sendero de mi vida, cual estrella solitaria en noche umbría, me hará ver que encontré en Ud. un bálsamo reparador cuando me hería la tortuosa y flamígera centella del pasquin infecto, y que hallé en Ud. a uno de los hombres buenos que caminan por el mundo cuando me asaltaban tantos y tantos bandoleros ávidos de mi honra; y porque esa carta con la elevación de sus conceptos y con la urbanidad en sus elogios, me advertirá, que si fueron grandes las amarguras de mi vida pública, fueron más grandes todavía los honores que por ellas alcancé.

Quiera Dios esclarecer mi entendimiento para comprender bien todo el alcance de la amistosa manifestación que Ud. hoy me ha prodigado, y para apreciar toda la debida magnitud del agradecimiento que le debo.

Sea Ud. feliz, ya que es tan bueno; séanlo también todos los suyos, y reciba en estas líneas la cabal expresión de la admistad y gratitud con que me suscribo de Ud. muy atento servidor y leal amigo,

(f) MANUEL J. JIMÉNEZ

Es innecesario decir que el anonimista, confundido bajo el peso de la opinión pública unisona en la condenación, a la cabeza de la cual se destacaba la noble figura del Presidente González Víquez, optó por guardar el más profundo silencio, poniendo así su contribución, para que la honra ofendida quedase incólume.

La carta del señor Jiménez es una exacta fotografía de su fisonomía moral. Brillan en ella su veracidad, su modestia, hidalguía, valor e incapacidad de rencor; pero al mismo tiempo su fiereza para la vindicación de su honra pisoteada.

Las actividades del señor Jiménez en los años 1908 y 1909 se concretaron a asuntos de interés privado, principalmente el ejercicio de la agricul-

tura y la ganadería, que, en combinación con sus estudios literarios y científicos, eran su manjar favorito.

En 1910 tuvo que volver don Manuel, forzosamente, a la vida pública como colaborador de su hermano el Lic. don Ricardo Jiménez, electo Presidente de la República, en la campaña más libre y correcta que se ha dado en nuestra tierra, siendo don Manuel electo Diputado al Congreso por su provincia natal.

Por una gran mayoría fué electo por el Congreso Primer Designado para el ejercicio del Poder Ejecutivo en falta del Presidente de la República.

El nombramiento se hizo a excusas del Presidente, y se mantuvo firme contra su viva y casi airada protesta; siendo el incidente uno de los amargos tragos de la Presidencia y de la Designatura. En otra ocasión se darán detalles que aquí no tienen cabida.

Durante los cuatro años de Presidencia de don Ricardo fué don Manuel de Jesús la figura más culminante del Congreso, por su vasto saber y experiencia, por su asidua dedicación al estudio de las graves cuestiones allí tratadas, por su alta posición política en calidad de Primer Designado, por sus nexos con el Jefe de la Nación, y por mil otras condiciones que le favorecían, principalmente su perfecta serenidad en los debates y su exquisita cortesía para con sus, a veces, arrebatados adversarios.

Por un tiempo, al principio de la Legislatura de 1910, tuvo el señor Jiménez que hurtar su persona al Congreso, para entregarse de lleno, sin descanso, noche y día, a la ardua empresa de asistir a sus hermanos los vecinos de Cartago en medio de las durezas y aflicciones consiguientes a la completa ruina de la antigua capital, y a planear y ejecutar la reconstrucción de su ciudad natal, trabajo que, bajo su atinada dirección, se llevó a cabo en poco tiempo y constituye el más preciado triunfo de su larga y gloriosa carrera pública.

A causa del decaimiento de su salud en la siguiente legislatura (1915) tuvo que ausentarse de la Cámara por cortos periodos; y habiéndose trasladado a la ciudad de Alajuela, donde en otras ocasiones había conseguido restaurar aquélla, terminó allí su ejemplarísima vida a eso de las seis y media de la mañana del día 25 de febrero de 1916. El mismo día fueron trasladadas las venerandas reliquias del Prócer a Cartago, donde se celebraron en su honor regios funerales de carácter oficial, con asistencia de las Autoridades Supremas y de un inmenso concurso de ciudadanos de todas las categorías sociales. Llevaron la palabra, por el Congreso Constitucional, su Vice-Presidente Lic. don Francisco Aguilar Barquero, por el Poder Ejecutivo el Lic. don Juan Rafael Arias, Ministro de Gobernación, y por la Municipalidad de Cartago, el malogrado Profesor don Ramón Matías Quesada.

Me es forzoso poner aquí, provisionalmente, punto a estas notas, porque resta tanto por decir de la hermosísima vida del ilustre cartaginés, que ni en doble espacio del de que ahora dispone, cabría lo mucho que falta para dar una idea somera de las enseñanzas que nos ha legado en pos de sí don Manuel de Jesús. Está recogida una parte no pequeña de sus más notables pensamientos, y sentencias; un extracto de sus opiniones en todas las materias que pasaron por los altos hornos de su vigoroso intelecto, una colección riquísima de sus consejos y amonestaciones en materias de buen gobierno y un vergel donde se hermanan los colores y perfumes de los mejores trozos de su bellísima producción literaria, todo lo cual tendrá cómodo y honroso albergue en la «Introducción» que ha de figurar al frente de la compilación de los trabajos del Prócer, hijo, hermano y nieto de Próceres, salvo que este llamamiento a las puertas de la gratitud nacional resulte nulo por la insignificancia de quien hace de corneta.

## SECCION JURIDICA

a cargo de los Licenciados

Tomás Fernández Bolandi y Humberto Barahona.

Jurisprudencia de la Sala Primera de Apelaciones  
sobre Denuncios

(Anotaciones a cargo del Sr. Ricardo Alfaro J.)

3 y 40 p. m. del 15 de Julio  
de 1921.Denuncio No. 647 de Diego  
Povedano Amores y otros.*Interpreta el término «descubridores» y fija el  
No. de pertenencias que les corresponde antes  
de la Ley de 13 de Agosto de 1921.*

CONSIDERANDO: 1.º Como lo tiene declarado esta Sala en casos análogos al que está en discordia, ni del espíritu en que se informa ni del tenor literal del artículo 39 de la Ordenanza de Minería de 1830 es dable inferir, con justo y lógico criterio que cada denunciante tenga derecho hasta tres pertenencias por cada veta. El término «descubridores» en ese texto usado tiene que referirse al conjunto de los que asuman ese carácter, cualquiera que sea su número, ya que entendida de otra suerte esa liberalidad y como tal de interpretación estricta, nos llevaría al abuso de que un corto número de personas que tengan en realidad la condición dicha, podrían a su capricho adquirir ingentes cantidades de terreno, concediendo a extrañas participaciones en el denuncio por un supuesto interés propio como descubridores o por fuerza de cesiones parciales de los derechos de éstos. 2.º Las venas metálicas que constituyen derivaciones o extensiones de la veta madre requieren para su descubrimiento y laborio un trabajo especial que es justo y equitativo que se premie en la forma enunciada en el artículo 40 de la citada Ordenanza y, en consecuencia, si cree el Tribunal que a los denunciantes de las continuaciones les asiste derecho para que se les adjudique pertenencias en el tanto que dicha ley determina.

3 y 30 p. m. del 12 de Setiem-  
bre de 1922.Denuncio No. 2909 de Rafael  
Alfaro Orozco y otros.*Determina el número de pertenencias que en  
las minas les corresponde a los descubridores  
de nuevos minerales.*

CONSIDERANDO: Que de los términos del artículo 39 de la Ordenanza de Minería claramente se deduce la intención del legislador de recompensar con largueza a los descubridores de nuevos minerales cuando dice: «se ha convenido en que los descubridores puedan adquirir en la veta principal que más

les agrade *hasta tres* pertenencias continuas o interrumpidas, porque es justo y conveniente *premiar con especialidad y distinción* a los que se dedican a los descubrimientos de nuevos minerales. Que consecuentemente con esa tendencia, el mencionado artículo no debe aplicarse con la limitación *que en el caso* se ha hecho, sino que el mismo ha de servir de base más bien para conceder *a los descubridores* la adquisición de las vetas medidas, pues no está ese procedimiento en desacuerdo con la ley, sino antes en armonía con su espíritu y aún con su letra, ya que de proceder en otra forma se iría contra el fin apetecido: el fomento de la industria minera mediante *especiales* recompensas a los descubridores, desarrollándose así el estímulo por el descubrimiento de nuevos minerales. Que por lo expuesto y sin hacer mérito de si la ley de 13 de Agosto de 1921 debe considerarse interpretativa o aclaratoria del artículo 39 citado, lo que no parece extraordinario aceptar; la mayoría del Tribunal cree que cabe aprobar las diligencias de medida practicadas por el agrimensor señor Calvo Fernández, revisadas ya por el de igual título señor Fernández Morúa, sin encontrarles deficiencia, pues que comprende solamente cinco pertenencias.

2 y 25 p. m. del 10 de Enero  
de 1924.

Denuncio No. 2840 de Josefina  
Jaen y otros.

*Fija el número de pertenencias que les corresponde a los descubridores en la veta principal.*

CONSIDERANDO: Que conforme a la interpretación dada por este Tribunal en caso análogo al artículo 39 de la Ordenanza de Minería en armonía con la ley de 13 de Agosto de 1921 (Denuncio de Rafael Alfaro y otros) procede la revocatoria del auto apelado por estar ajustada a las prescripciones de la ley, la medida hecha por el agrimensor señor Martínez que impugna al señor Sub-Promotor Fiscal. El expresado artículo 39 de la Ordenanza de Minería autoriza a los descubridores para adquirir en la veta principal que más les agrade hasta tres pertenencias continuas o interrumpidas por ser justo premiar con especialidad y distinción a los que se dedican a los descubrimientos de nuevos minerales; y ese fin no se alcanzaría restringiendo la adjudicación como pretende el señor Sub-Promotor Fiscal. En el caso, además, la Compañía cesionaria del denuncio renuncia por voluntad propia el número de pertenencias que se adjudican, no quedando las tres que en cada veta podía tomar en nombre de cada denunciante, y eso hace aún más aceptable el mencionado trabajo de medida.

2 y 35 p. m. del 10 de Enero  
de 1924.

Denuncio No. 2843 de Campo  
Eliás Uribe Maldonado y compañeros.

*Establase el número de pertenencias que les corresponde a los denunciantes de continuaciones.*

CONSIDERANDO: Que tratándose en este expediente de las continuaciones de tres vetas, en las cuales corresponde adjudicar una pertenencia por cada una de ellas, por no ser equiparables los simples continuadores con los des-

cubridores principales, quienes tienen derecho a que se les adjudiquen hasta tres pertenencias por cada veta, conforme al artículo 39 de la Ordenanza de Minería de 26 de Junio de 1830, en el presente caso si se tratara de un denunciante solamente le corresponderían seis pertenencias por ser ese el número de las vetas denunciadas; pero siendo cuatro los denunciantes le corresponde ese número a cada uno de ellos, o sea una totalidad de veinticuatro pertenencias, de acuerdo con las medidas practicadas por el agrimensor. Que siendo ambigua la redacción del citado artículo 39 de tal manera que siempre se ha dudado acerca de si las tres pertenencias que él permite por cada veta deben adjudicarse a cada uno de los denunciantes o al grupo total de ellos cualquiera que sea su número; habiendo sido aclarado ese artículo por el Decreto de 13 de Agosto de 1921, al declarar que a los descubridores se les adjudicará a cada uno de ellos tres pertenencias por veta, siempre que no excedan de cinco; así debe resolverse también por analogía respecto de los denunciantes de continuaciones, con la diferencia de que a éstos sólo les son adjudicables a cada uno una pertenencia por cada veta. Que el referido Decreto de 13 de Agosto debe ser aplicado aún a los denuncios verificados con anterioridad a esa fecha, por tener el carácter de aclarativo, y ser más conforme esa interpretación con el espíritu de ambas disposiciones legales, que no es otro que el de fomentar la industria minera, facilitando, en vez de restringir, el desarrollo de las empresas de esa naturaleza.

2 y 40 p. m. del 4 de Enero  
de 1924.

ORDINARIO: Jacinto Xirinach  
v/. Alberto Moreno Cañas.

*Denuncios de tierras baldías hechos por gracias inconclusos, pueden ser denunciados nuevamente por otros interesados.*

Por la Ley de Gracias de 2 de Agosto de 1907, los adjudicatorios no adquieren definitivamente el derecho de apropiarse de los terrenos denunciados, sino solamente el de que éstos no les puedan ser pujados en remate; pero debe entenderse en el sentido de que el expediente sea tramitado debidamente hasta su conclusión, porque pudiera haber opositores legales, o bien abandono del denunciante, pues no puede admitirse que al concederse por los Decretos de 4 Noviembre de 1828 y 2 de Agosto citado el derecho de denunciar baldíos por gracias, se haya tenido en mira autorizar la captación de grandes extensiones de tierra, para que luego permanezcan indefinidamente improductivas en perjuicio de los verdaderos intereses del Estado.

## Jurisprudencia de la Sala de Casación

(Notas tomadas por el Magistrado don Jorge Guardia)

### DAÑOS Y PERJUICIOS.

En la indemnización de daños y perjuicios, por falta de cumplimiento, va comprendido el valor de los frutos percibidos, según lo dispuesto en el artículo 691 del Código Civil. (Sentencia de las 2 y 15 p. m. del 5 de octubre de 1923).

Cuando se omite en el fallo fijar de una vez los daños y perjuicios a cuyo pago se ha condenado a la parte demandada, no se viola ninguna ley, y antes, por el contrario, la postergación de ese punto para cuando se vaya a ejecutar la sentencia, está autorizada por el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles. (Sentencia de la 1 y 40 p. m. del 31 de enero de 1920).

Entre los hechos productores de daños y perjuicios, por la naturaleza misma de las cosas, tiene que haber unos que son puros y simples, como la pérdida de una cosecha, pero otros no pueden ser reputados sino como jurídicos o consensuales, como el otorgamiento de un poder a persona reconocidamente incapaz o el arrendamiento concertado en condiciones ruinosas para el dueño. Quiere decir que cada acción u omisión constitutiva de un daño o perjuicio tiene que ser probada según la categoría que en derecho corresponde, ya por su propia índole, ya por su importancia pecuniaria, sin que sea acertada la tesis de que los daños y perjuicios sean hechos puros y simples. (Sentencia de las 3 y 30 p. m. del 19 de octubre de 1921).

### DIVISIÓN MATERIAL.

El contrato en virtud del cual se efectúa la división material de un inmueble está sometido, en lo que respecta a su justificación legal, a las reglas positivas de la prueba. En tratándose de un bien que vale más de doscientos cincuenta colones, no son admisibles las pruebas de indicios y testigos; y para que perjudique a terceros, tiene el convenio que ser inscrito en el Registro respectivo. (Sentencia de las 2 p. m. del 29 de mayo de 1923).

### DOCUMENTO. (Desconocido). \*

De los términos del artículo 750 del Código Civil no se desprende que siempre que dejen de reunirse todas o alguna de las condiciones que allí se puntualizan, el crédito constante en el documento llega a ser inexigible por

falta de prueba idónea. Esa ley únicamente toma en consideración un caso en que a pesar del desconocimiento de la firma de la obligación debe tenerse como cierta, pero en modo alguno excluye la posibilidad jurídica de que pueda llegarse al mismo resultado con auxilio de otras pruebas que robustezcan la que del propio documento se desprende; doctrina que está de acuerdo con el artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles, que al tratar del cotejo de letras con referencia a un documento privado, desconocido por el firmante, establece que el juzgador «apreciará el valor que merezca tal documento, en combinación con las demás pruebas». (Sentencia de las 3 p. m. del 15 de abril de 1919).

#### EDIFICACIÓN. (En terreno ajeno).

El artículo 509 del Código Civil determina la situación de las partes cuando una persona ha edificado, plantado o sembrado en terreno ajeno, pero a vista y paciencia del dueño, es decir, con el asentimiento tácito de éste. A igualdad de razón no se desmejora la condición legal del propietario de la plantación o fábrica porque ese consentimiento haya sido expreso. (Sentencia de la 1 y 40 p. m. del 10 de abril de 1923).

El hecho de que un condueño edifique, plante o siembre en una parte de la cosa común, no le quita a ésta su calidad de divisible, ni puede privar al co-propietario del derecho imprescriptible de pedir la división. (Sentencia de las 2 p. m. del 29 de mayo de 1923).

#### EMBARGO.

Un embargo ve hacia adelante, pero no hacia atrás. Confiere al embargante un derecho que lo equipara a un acreedor hipotecario respecto de obligaciones nacidas después de la inscripción del embargo, sin que éste menoscabe obligaciones nacidas antes (artículo 488 del Código Civil y sentencia de Casación de 30 de abril de 1904). (Sentencia de las 3 p. m. del 20 de julio de 1923).

---



## Ley Exención de derechos en los materiales de construcción

N.º 6

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase libre de todo derecho, inclusive el del servicio de muellaje, la importación de los artículos siguientes: maderas de construcción de buena calidad; hierro galvanizado para techos, caballetes, canoas y tubos de desagüe, planchas de hierro galvanizadas y perforadas, para tabiques; cedazos de alambre galvanizado para construcciones de bahareque francés; planchas enlatadas de acero perforado y estriado para paredes; cartón fieltro en piezas, planchas, tejas u otras formas aplicables exclusivamente a la construcción de casas; preparaciones de patente, tales como ruberoid y otras destinadas a construcciones y pinturas refractarias al fuego.

Artículo 2.º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para devolver a las personas que hayan tenido que construir o reconstruir sus casas con motivo de los últimos temblores, los derechos de aduana por los clavos, tornillos, bisagras, picaportes, cerraduras y vidrios empleados en las mismas, siempre que el monto total del inmueble—excluyendo el valor del terreno,—no exceda de diez mil colones.

Artículo 3.º—La liberación de impuestos a que se refiere el artículo 1.º será por el término de seis meses, y la devolución de que habla el artículo 2.º por un año, ambos a contar de la fecha de la publicación de esta ley.

Artículo 4.º—Rebájase en un cincuenta por ciento (50%) la tarifa de fletes del Ferrocarril al Pacifico para el transporte de maderas de construcción, y excítase al Poder ejecutivo para que ordene la revisión de las tarifas de fletes de esa empresa, a fin de que se otorgue a los materiales de construcción importados, las tarifas especiales que se crean convenientes en las actuales circunstancias.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—San José, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos veinticuatro.

CARLOS DÍAZ B.,  
Vicepresidente

M. F. QUESADA,  
Primer Secretario

JORGE ORTIZ E.,  
Primer Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Ejecútese,  
JULIO ACOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Hacienda y Comercio.

TOMÁS SOLEY GUELL

## Reformas a los artículos 340 y 342 del Cód. Proc. Pen.

No. 7

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

DECRETA:

Artículo 1.º—El párrafo 5.º del artículo 340 del Código de Procedimientos Penales, reformado por ley No. 8 de 14 de setiembre de 1922, se leerá así:

«Es obligación del juzgado decretarla de oficio cuando ella se fundare en la inocencia evidente del inculpado, o en consideración de haberse descontado con la prisión preventiva la pena infligida o el máximo de la infligible a la especie. En los demás casos el Juez resolverá a petición del reo o su defensor».

Artículo 2.º—El inciso 4.º del artículo 342 se leerá así:

«Cuando aunque la pena imponible sea de mayor gravedad que la ya señalada, conste que el reo no ha delinquirido antes, que no es persona peligrosa por su carácter o temperamento ni medien en la comisión el hecho por el cual se le procesa, circunstancias o datos que le revelen como tal, y que su conducta anterior haya sido intachable. La excarcelación otorgada por las causales a que se refiere este inciso puede ser revocada de oficio cuando, a juicio del Juez, medien en el proceso nuevas circunstancias que ya no hagan acreedor al reo del beneficio que se le habia otorgado. Salvo que se trate de crímenes de extrema gravedad por su naturaleza y circunstancias, todo reo podrá ser excarcelado prestando la garantía de ley, cuando según dictamen médico, explícito y concluyente, se hallare gravemente enfermo y necesitado de un tratamiento especial que por el carácter y estado de la dolencia no sea posible en la cárcel o en su enfermería. El auto en que se deniegue la excarcelación, no obstante aducirse las causales expuestas, será motivado».

Transitorio.—La modificación al inciso 4.º del artículo 342 se entiende que es de carácter eventual y que regirá por el término de dos años a contar de la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde el día de su publicación.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—San José, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos veinticuatro.

CARLOS DÍAZ B.,  
Vicepresidente

JORGE ORTÍZ E.,  
Primer Prosecretario

S. FERNÁNDEZ  
Segundo Prosecretario

Casa Presidencial.—San José, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos veinticuatro.

Ejecútese  
JULIO ACOSTA.

El Secretario de Estado encargado  
del Despacho de Justicia,  
M. OBREGÓN L.

NOTA.—La colaboración para esta sección debe dirigirse a Tomás Fernández Bolandi.

# Librería TREJOS HERMANOS

Apartado RR SAN JOSÉ, COSTA RICA América Central

## Catálogo de obras de autores nacionales

<b>Brenes Córdoba, Alberto</b>	
<i>Tratado de las obligaciones y Contratos</i> , 576 págs.....	₡ 10.00
<b>Béeche, Octavio</b>	
<i>Estudios de Derecho Constitucional</i> , pasta.....	2.00
<b>Céspedes Marín, Amando</b>	
<i>Guatuso, Crónicas</i> , 176 págs, 60 ilustraciones, 2 mapas.....	3.50
<b>Cardona, Genaro.</b>	
<i>El Primo</i> , 1 tomo 15 x 20 de 290 págs.....	1.00
<b>Echeverría, Aquileo.</b>	
<i>Poesías, Conchertías, Epigramas</i> , 1 tomo 15 x 23 de 64 págs.....	1.00
<b>Fernández Güell, Rogelio.</b>	
<i>Plus Ultra</i> , 1 tomo 12 x 19 255 págs.....	3.00
<i>Poesías</i> , 1 tomo 14 x 21 de 152 págs.....	1.50
<i>La Clave del Génesis</i> , 1 tomo 12 x 18 de 87 págs.....	1.00
<i>Psiquis sin velo</i> , 1 tomo 16 x 22 de 348 págs.....	4.00
<b>Fernández Guardia, Ricardo.</b>	
<i>Crónicas Coloniales</i> , 1 tomo 14 x 20 319 págs.....	3.50
<i>Reseña Histórica de Talamanca</i> , 1 tomo 16 x 24 198 págs.....	3.00
<i>Hojasasca</i> .....	2.50
<b>González Rucavado, Claudio.</b>	
<i>Escenas Costarricenses</i> , 1 tomo 14 x 21 de 103 págs.....	1.00
<i>Egoísmo</i> , 1 tomo 15 x 24 de 185 págs.....	1.00
<b>Gagini, Carlos.</b>	
<i>Diccionario de Costarrriqueñismos</i> , 1 tomo 18 x 26 de 275 págs.....	3.50
<i>Los Aborígenes de Costa Rica</i> , 1 tomo 13 x 19 de 208 págs.....	1.00
<i>El Arbol Enfermo, El Erizo, Latino</i> , novelas en 1 tomo 13 x 19 de 150 págs...	1.00
<i>La Sirena</i> , novela, 1 tomo 14 x 21 de 124 págs.....	2.00
<i>La Caída del Aguila</i> , novela, 1 tomo 13 x 17 de 181 págs.....	1.50
<i>Noiones de Psicología</i> .....	0.75
<i>Vocabulario de los Niños (Curso Superior)</i> .....	0.75
<i>El Marqués de Talamanca, Los pretendientes (zarzuelas), Don Concepción (comedia)</i> .....	0.50
<b>Garnier, José Fabio.</b>	
<i>Pasa el Ideal</i> , teatro, 1 tomo 14 x 20 de 32 págs.....	0.50
<i>Agua Santa</i> , teatro, 1 tomo 14 x 20 de 32 págs.....	0.50
<i>A la Sombra del Amor</i> , 1 tomo 11 x 15 de 168 págs.....	2.00
<b>González, Luis Felipe.</b>	
<i>Historia de la influencia extranjera en el desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica</i> , 1 tomo 15 x 22 de 320 págs.....	5.00
<b>Jinesta, Ricardo y Carlos.</b>	
<i>La Instrucción Pública en Costa Rica</i> , 1 tomo 12 x 17 de 291 págs.....	2.00
<b>Junoy, Ramón (Presbitero)</b>	
<i>Del País de los Sabios</i> .....	3.00
<b>Magón.</b>	
<i>La Propia</i> , Cuentos, 1 tomo 12 x 16 de 296 págs.....	2.50
<b>Noriega, Félix F.</b>	
<i>Diccionario Geográfico de Costa Rica</i> .....	3.50
<b>Prado, Eladio.</b>	
<i>Nuestra Señora de Ujarrás</i> . edición corriente ₡ 0.75, edición papel fino	1.50
<b>Sotela, Rogelio.</b>	
<i>Valores Literarios de Costa Rica</i> , 1 tomo 12 x 21 de 195 págs.....	3.00
<b>Sáenz, Vicente.</b>	
<i>Traidores y Déspotas de Centro América</i> .....	1.00
<i>Cuentos de Amor y de Tragedia</i> .....	1.50
<i>Cartas a Morazán</i> .....	2.00
<b>Trejos.</b>	
<i>Geografía Ilustrada de Costa Rica</i> .....	1.50
<i>Revista de Costa Rica</i> , mensual, al año.....	5.00